zaxm CJQw xkCM emzS Vr7V 0h1J uzs=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co
Firma electrónica válida por Ley 527 de 1999 y Decreto 2364 de 2012.

El emprendimiento es de todos | Minhacienda

5.3.0.3. Grupo de Política y Administración Judicial

Doctor
LUIS FERNANDO PINZON GALINDO
Secretario General
Ministerio del Interior
Calle 12B 8 - 46
Bogotá, D.C.

Radicado: 2-2021-009386
Bogotá D.C., 25 de febrero de 2021 18:30

Radicada entrada 1-2021-010511 /SITPRES
No. Expediente 133/2021/SITPRES

Asunto: Aprobación de cupo de Vigencia Futura de 2022.
Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la vigencia 2022.

Respetado doctor Pinzòn:

En atención a la solicitud realizada mediante oficio No. OFI2021-2439-SEC-4000 del 08 de febrero de 2021, con Radicado No 1-2021-010511 del 09 de febrero de 2021, mediante el cual solicita aprobación de cupo de vigencias futuras, de manera atenta informo que en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 111 de 1996, Ley 819 de 2003, Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS, esta Dirección aprueba cupo para comprometer apropiaciones de vigencias futuras, de acuerdo con el siguiente detalle:

SECCIÓN	**370101**	**:**	**MINISTERIO DEL INTERIOR – GESTIÓN GENERAL**
A		**:**	**PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**

CUENTA	**03**	**:**	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**
SUBCUENTA	03	:	A ENTIDADES DEL GOBIERNO
OBJETO DE GASTO	01	:	A ÓRGANOS DEL PGN
ORDINAL	032	:	FONDO NACIÓNAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA –FONSECON

Vigencia	Recursos	Valor en Pesos
2022	Nación	$69.880.000.000

zaxm CJQw xkCM emzS Vr7V 0h1J uzs=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

La aprobación del cupo de vigencias futuras no supera el periodo de Gobierno y se realiza con el propósito de ejecutar los proyectos de infraestructura, Sacúdete al Parque Tipo I y Tipo II, Estaciones de Policía, Centros Administrativos Municipal y Centros de Reclusión.

Los recursos que amparan la presente autorización para comprometer vigencias futuras están considerados en el Marco de Gasto de Mediano Plazo vigente para el Ministerio del Interior.

En la ejecución de los contratos, la entidad es responsable de dar cumplimiento a los artículos 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015, y los artículos 64 de la Ley 2063 de 2020 y 67 del Decreto de Liquidación 1805 de 2020, sobre el Plan Nacional de Austeridad.

La ejecución deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos en las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con los demás requisitos legales que sean del caso.

Cordialmente,

CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ
Directora General del Presupuesto Público Nacional

Aprobó: Omar Montoya Hernandez
Revisó: Yaneth Navarrete
Elaboró: Yury Ramírez/**Ana Maria Bernal**

Firmado digitalmente por: CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ

Directora General del Presupuesto Público Nacional